

**PROCESO EJECUTIVO de BANCO DE BOGOTÁ c. MALORIN MANCERA/2021-336/
Liquidación del Crédito**

Maximiliano Arango Grajales <maximiliano.arango@arangodiaz.com>

Mié 3/11/2021 2:23 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Veronica Muñoz <veronica.munoz@arangodiaz.com>; Julián Morales <julian.morales@arangodiaz.com>

Señores

**JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.**

**Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Radicado: 1100140030682021-00336-00.**

**Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandada: MALORIN MANCERA VELANDIA.**

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito**, de conformidad al memorial adjunto.

Atentamente,



Maximiliano Arango Grajales

Socio Director

Arango Díaz Abogados

[Tel:+57](tel:+5717044520) 1 704 4520

Carrera 13A No. 31 – 71. Oficina 506B.

Parque Central Bavaria VI.

Bogotá, Colombia.

Información confidencial de ARANGO DÍAZ ABOGADOS S.A.S. Se entrega al destinatario sobre la base de que permanecerá estrictamente confidencial. Esta información no debe ser transmitida, utilizada, reproducida, ni divulgada a otros sin la autorización previa y escrita de su remitente. Al recibir y examinar este documento, el destinatario se compromete a respetar los términos aquí establecidos.

Bogotá D. C.

Señores

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Radicado: 1100140030682021-00336-00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandada: MALORIN MANCERA VELANDIA.
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341 y portador de la tarjeta profesional N° 248.338 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) se libró mandamiento de pago ejecutivo por los siguientes valores:

1. Por diecinueve millones novecientos once mil doscientos treinta y tres pesos moneda corriente (\$19.911.233) por concepto de capital en el Pagaré N° 453238032.
2. Por los intereses de mora sobre la suma contemplada en el numeral anterior a la tasa máxima de interés comercial certificada por la Superintendencia Financiera, desde el veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y hasta que se verificara su pago total.

Adicionalmente, por auto del quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho y costas del proceso:

Capital	Mes	Intereses Moratorios	Días	Total de Interes
\$ 19.911.233	feb-21	26,31%	3	\$ 39.135,02
	mar-21	26,12%	31	\$ 401.694,28
	abr-21	25,97%	30	\$ 386.723,25
	may-21	25,83%	31	\$ 397.739,85
	jun-21	25,82%	30	\$ 384.707,90
	jul-21	25,77%	31	\$ 396.906,30
	ago-21	25,86%	31	\$ 398.156,50
	sept-21	25,79%	30	\$ 384.304,57
	oct-21	25,79%	31	\$ 397.114,72
TOTAL			248	\$ 3.186.482,38

Por lo mencionado, el total adeudado por el Demandado es el siguiente:

Concepto	Total
Pagaré	\$ 19.911.233,00
Interes Moratorios	\$ 3.186.482,38
Total	\$ 23.097.715,38

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$23.097.715,38)** a corte del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Adicionalmente, informo al Despacho que el Demandado debe en total, entre la liquidación del crédito y las agencias en derecho, veinticuatro millones noventa y siete mil setecientos quince pesos con treinta y ocho centavos moneda corriente (\$24.097.715,38) a corte del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Respetuosamente,



MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES

C. C. N° 1.020.764.341

T. P. N° 248.338 C. S. de la J.